

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 251

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2021-10467** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz sustituto.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria que al no haberse presentado candidatura alguna en la anterior convocatoria del 2020 se participa a este Ayuntamiento para que anuncie de nuevo la convocatoria pública a que se refiere el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995, y con el fin de proveer el nombramiento de nuevo Juez de Paz Sustituto se concede el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria con el fin de que todas aquellas personas que, reuniendo las condiciones y deseen ser nombrados para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 y la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial, presenten la solicitud correspondiente dirigida a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquier otro de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- 1.- Currículum vitae del candidato.
- 2.- Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
  - a. Ser español.
  - b. mayor de edad.
  - c. No estar incurso en causa de incompatibilidad ni prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz.
  - d. No estar incurso en causa de incapacidad prevista en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
  - e. Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
  - f. Actividad y profesión del solicitante.
- 3.- Fotocopia compulsada del DNI.

Que corresponderá al Pleno del Ayuntamiento elegir de entre las solicitudes a la persona que se propondrá para su nombramiento como Juez de Paz Sustituto de este Municipio, por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento. El Juez de Paz Sustituto será nombrado para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise al respecto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pesús, Val de San Vicente, 20 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2021/10467

CVE-2021-10467